

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA (COMERCIO CÓRDOBA)

En Córdoba, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Jose M.^a Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba Número 184/2023, de 17 de junio.

Y de otra, D. Rafael Bados Moreno, con D.N.I. ****9763**, Presidente de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba), con domicilio en Córdoba, Plaza Gonzalo de Ayora, 1 (Local), con CIF G-14024541, en nombre y representación de dicha entidad,

EXPONEN

1^a Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) están interesados en la promoción del Comercio y la Economía en el Término Municipal de Córdoba.

2^a Que asimismo desean expresar al más alto nivel su apuesta por mejorar la competitividad del sector comercial utilizando las tecnologías digitales para mejorar procesos y adaptar los modelos de negocio, aumentando su escalabilidad y favorecer la creación de riqueza y empleo.

3^a Que, en razón de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto principal es la promoción e impulso del comercio tradicional y de cercanía en la Ciudad de Córdoba.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) se compromete a:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La **Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba)** orientará sus actuaciones a la ejecución del “Proyecto 360” que consiste en la realización de cuatro jornadas para conseguir los siguientes objetivos:

✓ 1ª jornada: Hitos y realidades de la Inteligencia Artificial Empresarial: Tiene como objetivo aportar una visión clara y estratégica sobre la adopción de la Inteligencia Artificial en la empresa, desmontando mitos y ofreciendo claves prácticas para el comercio y las pymes.

✓ 2ª jornada: Urbanismo Comercial y nuevos formatos de retail: Tiene como objetivo analizar cómo la planificación urbana, la movilidad y los nuevos hábitos de consumo están redefiniendo el comercio urbano.

✓ 3ª jornada: Turismo, cultura y comercio: una alianza estratégica: Tiene como objetivo explorar la integración del comercio en los modelos turísticos y culturales como palanca de sostenibilidad y regeneración urbana.

✓ 4ª jornada: Mercados, ecosistemas de barrio y revitalización comercial: Tiene como objetivo poner en valor el comercio local y los mercados como elementos vertebradores de los barrios y generadores de cohesión social.

En todas las jornadas se realizarán ponencias, mesas redondas y tendrán cobertura mediática a través del programa de radio Hoy por Hoy Córdoba (Cadena Ser), serán tema del día en Diario Córdoba y participarán Influencers.

- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al Municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Con la firma de este Convenio, la Entidad aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE N.º 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por su parte, destinará a sufragar dichas actividades la cantidad de 250.000,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) que se realizarán con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria:

Z E63 4310 48915 0. SUBVENCIÓN NOMINATIVA FED. PROV. COMERCIO CÓRDOBA. PLAN ESTRAT. SUBV. PPTO. MPPAL

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el día 31 de marzo de 2027.

CUARTO. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, en el plazo 3 meses a contar desde la finalización de los proyectos. Teniendo en cuenta que los proyectos se están desarrollando entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 (a.i.), la justificación deberá estar presentada el día 31 de marzo de 2027, como plazo máximo, sin perjuicio de que de oficio o a instancia de parte se amplíe este plazo en los términos legal o reglamentariamente previstos.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación según Modelo 5 del Convenio fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- ✓ Los objetivos previstos y los resultados alcanzados
- ✓ Las actividades realizadas.
- ✓ Fechas de realización de las actividades
- ✓ Objetivos previstos
- ✓ Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados)
- ✓ Valoración general del proyecto
- ✓ Publicidad realizada.

2. Memoria Económica, según Modelo 6 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas del 100% de los gastos del proyecto o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre), en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por

fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: alta en la Seguridad Social, contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
 - Titulación oficial acreditativa de la formación y habilitación del personal docente responsable para la impartición de los cursos y talleres descritos en el proyecto.
 - Material didáctico empleado, temario y otros materiales entregados a los asistentes a los cursos y talleres ya sean on line o presencial.
 - Para la justificación de los gastos de alquiler de aulas, locales o cualquier otro lugar habilitado para impartir los cursos o talleres presenciales deberá aportarse contrato de alquiler salvo que fuera propiedad de la entidad beneficiaria en cuyo caso deberá aportarse certificación registral.
 - Aportación de los documentos justificativos y acreditativos empleados para el control de la asistencia y seguimiento por parte del alumnado a los cursos y talleres tanto presenciales como on line.
 - Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados.
 - Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
 - En relación con la subcontratación, la Asociación beneficiaria de la presente subvención podrá subcontratar el 100% de la actividad subvencionada siempre que la subcontratación no se formalice con ninguna entidad o persona física vinculada con la Asociación beneficiaria y, en todo caso, que ésta respete el valor de mercado.
 - En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudiera otorgar la Administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran amenazar o falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
 - Las facturas que sean presentadas para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Asociación (según Modelo 7), de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su subvención por el Ayuntamiento de Córdoba.

La no justificación, justificación incorrecta, justificación fuera de plazo o justificación parcial dará lugar al reintegro de la cantidad percibida y no justificada más los intereses de demora

que se devenguen de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la apertura si procediera de expediente sancionador.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, plazo de ejecución, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,	Por la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba)
El Alcalde de Córdoba	El Presidente
D. José M ^a Bellido Roche	D. Rafael Bados Moreno

MODELO 5

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MEMORIA DE ACTUACIÓN

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO/S: _____
- FECHA REALIZACIÓN (fecha inicio y duración): _____
- OBJETIVOS PREVISTOS: _____
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

SUBVENCIONA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

MODELO 6
MEMORIA ECONÓMICA
MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./D^a. _____, como representante legal de
 _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria:

- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
1	Promoción de ventas			
2	Publicidad			
3	Animación comercial			
4	Escaparatismo			
5	Material promocional			
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
8	Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:				

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

5.- Documentación que deberá acompañarse:

- Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionado, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

MODELO 7

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de Secretario, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el Proyecto

MANIFIESTA:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: (Nombre del representante legal)